

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

NEPR

Received:

May 22, 2024

4:20 PM

IN RE: LUMA'S ACCELERATED
STORAGE ADDITION PROGRAM

NÚM.: NEPR-MI-2024-0002

ASUNTO: COMENTARIOS DE LA
OFICINA INDEPENDIENTE DE
PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR
(OIPC)

COMENTARIOS DE LA OFICINA INDEPENDIENTE DE
PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR (OIPC)

AL HONORABLE NEGOCIADO:

Comparece la Oficina Independiente de Protección al Consumidor de la Junta Reglamentadora de Servicio Público (en adelante, OIPC), por conducto de los abogados suscriptores, quienes con el debido respeto **EXPONEN, ALEGAN** y **SOLICITAN**:

1. El 19 de abril de 2024, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público (en adelante, Negociado) dio inicio al proceso de autos a los fines de evaluar la propuesta de LUMA sobre el Programa de Instalación Acelerada de Sistemas de Almacenamiento de Energía (en adelante, "ASAP", por sus siglas en inglés).

2. Luego de que LUMA sometiera la versión final del ASAP, el 8 de mayo de 2024, este Negociado emitió una *Resolución* y *Orden* determinando que la propuesta de LUMA es consistente con la política pública energética y con el Plan Integrado de Recursos ("IRP"). Además, el Negociado les concedió a las partes interesadas un término de quince (15) días, contados a partir de la fecha de

notificación de dicha Resolución, para que sometieran por escrito sus comentarios y/o sugerencias.

3. La OIPC, en el descargo de sus funciones para con los consumidores del servicio eléctrico, procede a someter sus comentarios.

4. La OIPC favorece la propuesta de LUMA para la instalación de Sistemas de Almacenamiento de Energía mediante Baterías (en adelante, “BESS” por sus siglas en inglés) por parte de productores independientes de energía (en adelante, “IPP” por sus siglas en inglés), en sus respectivas facilidades.

5. Coincidimos con LUMA en que el establecimiento de BESS bajo este plan tiene gran potencial de proveer capacidad de almacenamiento necesaria actualmente en un corto periodo de tiempo y a un costo menor, en comparación con el proceso requerido en proyectos nuevos.

6. Ciertamente, lo antes indicado redundará en beneficios para el consumidor incrementando la resiliencia, confiabilidad y calidad del servicio, así como, reduciendo el costo del mismo. No obstante, a los fines de poder determinar de manera precisa el beneficio que recibirán los consumidores, resulta necesario integrar en la discusión el cálculo utilizado por LUMA para establecer el costo del servicio de BESS y el “target price”, por lo que recomendamos se provea más información al respecto.

POR TODO LO CUAL, se solicita muy respetuosamente de este Negociado, tome conocimiento de los comentarios aquí vertidos, con cualquier otro pronunciamiento que en derecho proceda.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO, en San Juan, Puerto Rico, hoy 22 de mayo de 2024.

CERTIFICO, haber enviado copia fiel y exacta de este escrito a:
margarita.mercado@us.dlapiper.com; laura.rozas@us.dlapiper.com; y,
valeria.belvis@us.dlapiper.com.

OIPC
✉ 500 Ave. Roberto H. Todd
San Juan, P.R. 00907-3941
☎ 787.523.6962

f/Hannia B. Rivera Díaz
Lcda. Hannia B. Rivera Díaz
Directora Ejecutiva
hrivera@jrsp.pr.gov
TS 17471

f/Pedro E. Vázquez Meléndez
Lcdo. Pedro E. Vázquez Meléndez
contratistas@jrsp.pr.gov
TS 14,856